

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---

ORDENANZA N.º 3227-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA A ANALÍA WOLOSZCZUK DNI 22.310.748 COMO DEFENSORA DEL PUEBLO DE ACUERDO A LA ORDENANZA 1749-CM-07

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal. 2ª Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76°, 77°, 78° y 79°.

Ordenanza 1749-CM-07: Crea Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1854-CM-08: Modifica ordenanza 1749-CM-07.

Ordenanza 1895-CM-09: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2390-CM-13: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2855-CM-17: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Acta Audiencia Pública realizada el 31 de marzo de 2021, para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 76°, 77°, 78° y 79° determina la figura de Defensor del Pueblo. En octubre de 2007 se aprobó la ordenanza 1749-CM-07 a través de la cual se creó la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en carácter de órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera con la función de defender y proteger los derechos, garantías e intereses

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---

concretos y difusos de los individuos y de la comunidad enmarcados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal ante hechos u omisiones de la administración.

Mediante el artículo 3° de la ordenanza 1749-CM-07 se plantea el procedimiento de elección, estableciendo en el inciso c), que el Defensor será designado, en sesión extraordinaria, por ordenanza, por votación nominal y con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros.

A través de la presente ordenanza, proponemos la designación de la Dra. Analía Woloszczuk como Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

La Dra. Analía Woloszczuk es abogada y posee un Máster en Derecho Ambiental, un Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía, es Experta en Economía Solidaria y Emprendimientos sociales y Doctoranda en el Programa de Ciencias Jurídicas.

Tanto en su presentación en la audiencia pública como en el proyecto presentado para la Defensoría del Pueblo, la misma propone como sus principales ejes temáticos de trabajo: la protección medioambiental, los derechos de las personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios públicos y el acceso a la información pública.

Para el desarrollo de los ejes temáticos, con la herramienta de transversalidad de género, refiere que se tendrán especialmente en cuenta la promoción de medidas con respecto a la niñez, las personas ancianas y las personas con discapacidad.

Destaca la necesidad de mantener el camino recorrido con respecto al área de mediación comunitaria y plantea que la ciudadanía encontrará allí, un espacio de escucha activa, encuadre jurídico de sus demandas a los organismos estatales y empresas públicas y privadas de servicios y de búsqueda de soluciones al ejercicio de sus derechos reconocidos por el sistema democrático.

Por lo tanto, y con la creencia de que es la Defensoría del Pueblo un ámbito público sustancial y vital para la interacción de las instituciones de la vida democrática de nuestra ciudad, es que se propone el nombramiento de la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---

AUTORES: Concejales Ariel Cárdenas (BxC); Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente; Norma Taboada; Gerardo Ávila, Claudia Torres (JSRN); Gerardo Del Río (PUL) y Marcelo Casas (FdT).

El proyecto original N.º 306/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de junio de 2021, según consta en el Acta N.º 1145/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** Se designa a la Dra. Analía Woloszczuk DNI 22.310.748 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 2º)** La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

<p>DCLE</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
-------------	------------------	---